

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2022-00080-00
PROCESO	Ejecutivo Garantía Real
DEMANDANTE	Edgar de Jesús Murillo Lujan
DEMANDADO	Isabel Agudelo Vegliante
DECISIÓN	Incorpora - Requiere al demandante previo desistimiento tácito

Medellín, cinco (05) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente constancia que allega la parte actora de haber dirigido citación para notificación personal a la Demandante, no obstante, se advierte que la dirección de la citación (Cra 75 Nro. 42-23 Piso 2) no corresponde con la dirección de notificaciones de la demandada relacionada en el libelo introductorio (Cra 89 A Nro. 45-45 Medellín inmueble garantía real)

Por lo dicho, se requiere a la parte demandante para que aclare la situación o corrija la citación de cara a la validez de la notificación en el término de treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto; vencido el aludido término, y ante la pasividad de la parte actora, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del Art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

[4]

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 128 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 6 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93bd9c701e7ce2d5a1ce3203f16c03400d31cf50dbe501c3a03b036b1797dcac**

Documento generado en 05/09/2022 08:12:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>